

RESOLUCION RL-6028

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 4 de diciembre de 1.978, se ha otorgado ante la Notaria 13° del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS (PROMELEC) C.LTDA"

Que el doctor Nicolás Castro Benites, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el informe Núm. 78-1.236-DIA de 28 de diciembre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil ha concedido la afiliación Núm. 3136 el 2 de enero de 1.979.

Que consta de la misma escritura, que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada; y, que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS (PROMELEC) C.LTDA" cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CIENTO MIL SUCRES dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una, con las siguiente modificación: En el Art. 13 al final, en vez de "pagado" poner "social".

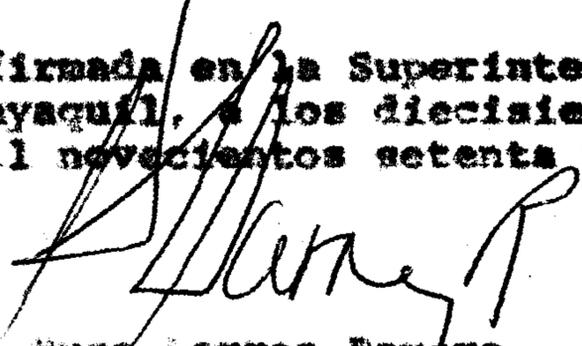
-----2

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 4 de diciembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

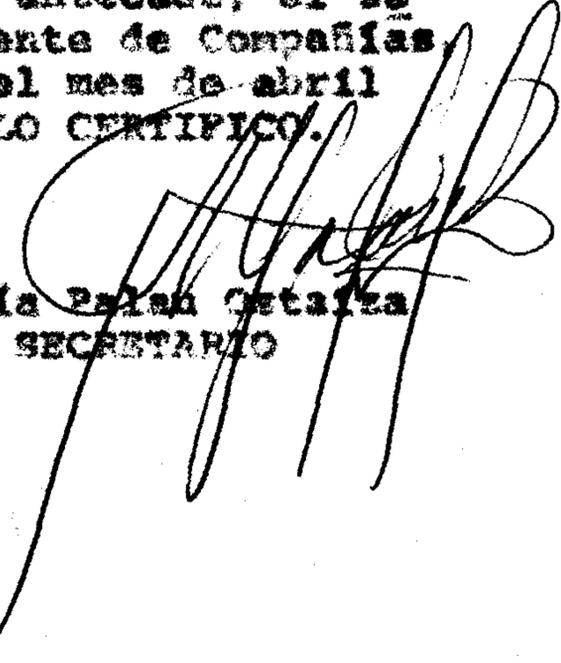
**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Notaria 13ª de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de diciembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución con la modificación constante en el artículo primero y sienta rasca de su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, Art. 3º del D.S. N.ºs. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO Y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.

  
José María Palan Cotaiza  
SECRETARIO

  
Resol RL-6028  
DL-FEJ-gtm  
17/4/79.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 4.361 a 4.365, número 317 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.333 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOADO HECTOR-MIGUEL ALQUIR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

